

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DEL INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES

D. Rafael Moreno Ruiz (Vicepresidente)
D. Ramón Nadal de Dios (Tesorero)
D^a Alicia Meco del Olmo (Secretaria General)
D. Luis Alfonso Jiménez Muñoz
D. Luis M^a Sáez de Jáuregui
D. Aitor Milner Resel
D. David Carrasco Pérez de Mendiola

INVITADOS

D. José Miguel Rodríguez-Pardo (para tratar el punto 2)
D. Javier Olaechea (Director General)

EXCUSADOS

D. Gregorio Gil de Rozas (Presidente)
D. Fernando Ariza Rodríguez
D. Carlos Quero Pabón
D. Francisco Muñoz Murgui

Siendo el día 10 de julio, se reúne la Junta de Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles, con carácter ordinario, en la sede del Instituto, bajo la presidencia del Sr. Moreno Ruiz, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de 12 de junio
2. Informe Tablas longevidad.
3. CERA Practitioners Pathway. Comisión de Evaluación. Cuota anual acreditados CERA.
4. Representantes en la Comisión de Reconocimiento de Cualificaciones de la profesión de Actuario de Seguros.
5. Código de Buen Gobierno. Aprobación en su caso.
6. Procedimiento de constitución de grupos de trabajo y comités. Aprobación en su caso.
7. Constitución de Grupo de trabajo IFRS17.
8. MCAF de la UPV. Verificación del Core Syllabus para acceso a la colegiación. Aprobación en su caso.
9. Intrusismo profesional. Acciones a tomar.
10. Convenio con el Instituto de Actuarios de Portugal para acceder a formación a precio de colegiado. Acuerdo a tomar.
11. Informe Actuarial Association of Europe
12. Altas y bajas
13. Ruegos y preguntas

PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Sr. Moreno solicita añadir "que emitirán normas de actuación profesional" en su intervención del punto 2 del orden del día. Incluida esta enmienda, se aprueba por unanimidad.

PUNTO 2.- INFORME TABLAS DE LONGEVIDAD

En este punto se incorpora D. José Miguel Rodríguez-Pardo.

D. José Miguel Rodríguez-Pardo expone el contenido de la reunión mantenida con la DGSFP, en la que participaron el Presidente, el Director General, y él, que previamente se había remitido a los miembros de la Junta de Gobierno.

El Director General aclara que el contenido del documento enviado a los miembros de la Junta (excepto al Sr. Ariza) es un documento interno, que no tiene como finalidad que salga del ámbito de la Junta de Gobierno.

El Sr Jiménez solicitó que se aclarara, en el documento resumen de las discusiones sobre las tablas, la naturaleza de la independencia del asesoramiento del Instituto.

El Sr Sáez de Jáuregui interviene para destacar la naturaleza de corporación de derecho público como Colegio Profesional, y que no es necesario aclarar a la DGSFP nuestra naturaleza, ya que conocen que estamos formados por actuarios en el ejercicio de nuestra profesión en el sector, y que tenemos la obligación legal de dar nuestra opinión al regulador cuando se nos solicite. Y continua que es la diversidad de profesionales de la junta y del Instituto lo que garantiza nuestra independencia.

Se acuerda quitar las referencias a la independencia que figuran en el documento interno, cuya finalidad exclusiva es informar a Junta y que no debe salir de esta.

El Sr. Jiménez pide aclarar algunos detalles del documento y de las reuniones con el regulador. Dada la trascendencia de este tema y la expectativa de pervivencia en el tiempo, se acuerda continuar con el Grupo de Trabajo, y aclarar allí dichas dudas.

La junta agradece al Sr. Rodríguez-Pardo su trabajo, quien abandona la reunión una vez finalizado este punto.

Se recuerda asimismo que el Sr. Ariza ha manifestado conflicto de interés y ha solicitado no ser partícipe de información ni de deliberaciones de este punto.

Dada la trascendencia de este tema y la expectativa de pervivencia en el tiempo, se acuerda continuar con el Grupo de Trabajo.

El Sr. Rodríguez-Pardo abandona la reunión una vez finalizado este punto.

PUNTO 3.- CERA PRACTITIONERS PATHWAY. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. CUOTA ANUAL ACREDITADOS CERA

Se acuerda designar miembros de la Comisión de Evaluación a D. Rafael Moreno, D^a Alicia Meco, D. Francisco Muñoz Murgui, y D. Gregorio Gil de Rozas, actuando éste como Presidente. Serán asistidos por el Director General.

El Director General expone que la adhesión a CERA tiene un coste anual de unos 5.200€ (con riesgo de divisa, pues se abona en libras esterlinas).

Se acuerda establecer una cuota anual para los acreditados CERA por el Instituto de Actuarios Españoles de 50€ el primer año y 100€ el segundo año y siguientes.

El 15 de julio se abrirá el plazo para acreditarse como *Practitioner*, finalizando el 6 de septiembre. Se prevé resolver las solicitudes el 9 de septiembre, y ser comunicado a CGA el 10 de septiembre.

PUNTO 4.- REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES DE LA PROFESIÓN DE ACTUARIO DE SEGUROS.

Se aprueba designar titular a D. Luis María Sáez de Jáuregui Sanz, siendo su suplente D. Javier Olaechea.

PUNTO 5.- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. APROBACIÓN EN SU CASO.

El Director General explica que el borrador de Código de Buen Gobierno se ha redactado sobre la base del que Unión Profesional pone a disposición de sus miembros, manteniéndose fielmente en su redacción, adaptándolo a las especificidades del Instituto, ampliando la base a quienes se aplica, e incluyendo mención expresa a la complementariedad con las normas en vigor.

El Sr. Moreno Ruiz solicita una pequeña modificación de una frase que pudiera llevar a equívoco. Una vez incorporada esta modificación, se acuerda sea remitido nuevamente a los miembros de la Junta para que en el plazo de una semana realicen aportaciones. La Junta decidirá sobre las aportaciones y cambios, y se dará entonces por aprobada sin necesidad de sesión, considerándose aprobada en esta Junta de 10 de julio. Con carácter inmediato deberá publicarse en la web.

PUNTO 6.- PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS. APROBACIÓN EN SU CASO.

Bajo la premisa de que la creación de Grupos de Trabajo siempre debe ser aprobada por la Junta de Gobierno, se proponen unos términos de referencia y un procedimiento para incorporar miembros a aquellos.

Se acuerda, previa propuesta del Sr. Moreno Ruiz de añadir un párrafo (el penúltimo), estos términos de referencia:

Los miembros de los Grupos de Trabajo deben ser Actuarios Colegiados con acreditada experiencia y conocimiento en la materia sobre la que trate el Grupo de Trabajo.

Los miembros de los Grupos de Trabajo serán seleccionados conforme a sus méritos personales y expresarán sus propias opiniones personales. En ningún caso representarán a sus organizaciones o empresas.

La Junta de Gobierno podrá cursar invitación directa a colegiados para formar parte de esos Grupos de Trabajo. Excepcionalmente, podrán formar parte de los Grupos personas de acreditada cualificación en la materia que no formen parte del Instituto de Actuarios Españoles.

Estarán sujetos a requisitos de confidencialidad con respecto a cualquier información no pública que se comparta en el seno de los Grupos durante el desempeño de sus tareas.

Los Grupos de Trabajo serán foros activos y reducidos, basados en una alta participación individual de sus miembros, y que conllevará un compromiso significativo de tiempo e implicación.

Las reuniones de los Grupos de Trabajo podrán ser presenciales o por medio de sistemas telemáticos (email, conference call, sesiones on line...).

Por lo general, los gastos de viaje no se reembolsarán, y no habrá ninguna compensación por los servicios prestados por los miembros de los Grupos de Trabajo.

Procedimiento de solicitud:

Los interesados deben presentar su solicitud cuando se realice un llamamiento de colaboradores, que contendrá:

- Carta de presentación para proporcionar información sobre motivación y experiencia del individuo para convertirse en miembro del Grupo de Trabajo*
- Currículum Vitae (CV).*

Sólo se pueden aceptar solicitudes de Actuarios Colegiados, personas físicas, no de organizaciones, personas jurídicas, ni sociedades profesionales.

No se permitirán suplentes de los miembros de los Grupos de Trabajo. Los miembros de los Grupos podrán recibir apoyo puntual de otros colegiados cuando sea necesario, debiendo adquirir estos los mismos compromisos de confidencialidad.

El responsable del Grupo de Trabajo, que en todo caso será designado por la Junta de Gobierno, realizará la propuesta de designación de miembros a la Junta de Gobierno, órgano al que competirá la aprobación de su composición.

El Código de Buen Gobierno del Instituto de Actuarios Españoles será de aplicación para quienes compongan los Grupos de Trabajo o sean colaboradores de sus miembros.

PUNTO 7.- CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE TRABAJO IFRS17.

Se acuerda constituir un Grupo de Trabajo sobre Normas de Información Financiera, dándole un enfoque mayor que a IFRS17, de tal manera que pueda desarrollarse también aspectos de IFRS9 y adicionales.

Se acuerda inicialmente la designación de un grupo de 3 personas que establezcan los objetivos del grupo.

PUNTO 8.- MCAF DE LA UPV. VERIFICACIÓN DEL CORE SYLLABUS PARA ACCESO A LA COLEGIACIÓN. APROBACIÓN EN SU CASO.

A solicitud de la Comisión Académica del Master en Ciencias Actariales y Financieras de la Universidad del País Vasco, y previo estudio de la Memoria de verificación (de 4 de febrero de 2016) y de la Resolución de verificación del Consejo de Universidades del Plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras" por la Universidad del País Vasco" (de 20 de junio de 2016), se estima que cumple con los requisitos del actual Core Syllabus de la AAE, la modalidad presencial, y los 120 créditos ECTS necesarios.

Por tanto, se acuerda aprobar la colegiación como Miembros Titulares de los egresados del MCAF de la Universidad del País Vasco.

PUNTO 9.- INTRUSISMO PROFESIONAL. ACCIONES A TOMAR.

Se acuerda redactar una circular informativa que explique el papel del Actuario en los informes actuariales del Baremo de Autos, y que se adjunte a la misma la Guía de Buenas Prácticas de la Comisión interministerial.

PUNTO 10.- CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ACTUARIOS DE PORTUGAL.

Se acuerda que los colegiados del Instituto de Actuarios de Portugal puedan participar de la formación impartida en el Instituto de Actuarios Españoles en las mismas condiciones económicas, con la condición de reciprocidad, y de que los participantes deban acreditar su pertenencia al mismo mediante certificado y siempre que no estén en condiciones de ser miembros titulares del Instituto de Actuarios Españoles.

Se propondrá un acuerdo de colaboración al Instituto de Actuarios de Portugal.

PUNTO 11.- INFORME ACTUARIAL ASSOCIATION OF EUROPE.

El Sr. Moreno Ruiz informa que hay un periodo de consulta de la European Actuarial Note (EAN) de ORSA, relacionada con el ESAP 3. Hay plazo hasta el 30 de septiembre para realizar aportaciones.

Asimismo, el Director General informa que hay también otra consulta sobre una EAN de IORP II, cuyo plazo verificará y notificará.

Y finalmente, se da cuenta de la respuesta que se remitirá a la encuesta de la AAE sobre la aplicación de los ESAP en el IAE. Se destaca en este sentido la incorporación del regulador (DGSFP) del ESAP 1 en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la DGSFP, relativa al informe SFCR.

PUNTO 12.- ALTAS Y BAJAS

Se aprueban.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Siendo las 17:03h, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.